

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales establecidas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991. La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto Ley 111 de 1996 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos: numeral 3 “autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protémpore precisas funciones de las que corresponde al Concejo”; numeral 5: (...) *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*”.
2. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que mediante Decreto Municipal N°076 de 2005, se compiló el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, señalando en su artículo 27° la figura de Vigencias Futuras Ordinarias a Nivel Territorial.
4. Que Bomberos de Bucaramanga, es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, cuyo manejo presupuestal está regido por las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto 076 de 2005.
5. Que a partir de la Ley 1575 de 2012 -Ley General de Bomberos de Colombia-, se reconoce la labor de los Bomberos como un “servicio público esencial” a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.
6. Que la ley 819 de 2003, en su artículo 12 estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.
7. Que el Decreto único Reglamentario 1068 de 2015 señala en la **SECCIÓN 1. Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos**, señala que: “De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o se delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. (...) Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. (...) La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento”. (Subrayo y resalto fuera de texto).
8. Que mediante circular Externa N° 043 de 2008, el Ministerio de Hacienda y crédito Público señaló: Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que “afecten

presupuestos de vigencias futuras” o, aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales.

En los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencias futuras a aquella en que se perfecciona, la necesidad de solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, deriva directamente de la literalidad de los artículos 10,11 y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia.

9. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional N° 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, ratificada mediante Decreto único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1. señala:

*“Artículo 1: Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.*

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras. Para tal efecto previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en las que se evidencia la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.*

10. Que mediante Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, en su artículo 35 del Decreto 076 de 2005, faculta a las Juntas Directivas de las entidades Descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

11. Que la Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga como ente rector y coordinador de la política fiscal emitió concepto favorable consignada en Acta N° 04 del veintidós (22) del mes de agosto de 2025, para solicitar autorización con el fin de Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para el año 2026, correspondiente a bienes y servicios necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

12. Que Bomberos de Bucaramanga el 30 de julio de 2025, celebró el contrato N° 140-2025 por valor de quinientos millones de pesos M/CTE (\$500'000.000,00), con fecha de inicio seis (06) de agosto de 2025 y fecha de terminación treinta y uno (31) de diciembre de 2025, cuyo objeto es “prestar los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministros de repuestos de los vehículos propiedad del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga” y según proyección de necesidades presentada por el supervisor del contrato se logra dar cobertura desde el veintiuno (21) de agosto de 2025 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2025 con un valor de Doscientos millones de pesos m/cte. (\$200'000.000,00).

Que el mantenimiento constante de los vehículos del cuerpo de Bomberos es crucial para garantizar su confiabilidad, prolongar su vida útil y mejorar la seguridad de los Bomberos y de la comunidad. Un mantenimiento adecuado previene fallas mecánicas, optimiza el rendimiento en emergencias y permite a los bomberos cumplir su misión de salvar vidas y proteger bienes de manera eficiente y oportuna que garantiza el servicio de manera continua, permanente y sin interrupción en el mantenimiento de vehículos durante la vigencia 2025 y 2026, requiriéndose la autorización de vigencias futuras ordinarias al Contrato 140-2025, para prorrogar el contrato por el término de tres (03) meses para la vigencia 2026, y un valor de doscientos cincuenta millones de pesos m/cte. (\$250'000.000,00) como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FUTURA					FUENTE DE FINANCIACIÓN	
			VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		
			TIEMPO CONTRATO	VALOR EJECUCION	VALOR EJECUCION	TIEMPO ADICIONAL	TIEMPO ADICIONAL		VALOR ADICIONAL
PRESTACION DE SERVICIOS	140-2025 30/JUL/ /2025	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"	4 MESES 25 DIAS (06/AGO /2025 A 31/DIC /2025)	\$500.000.000	\$200'000.000		3 MESES (01/ENE /2026 A 31/MAR /2026)	\$250.000.000	RECURSOS PROPIOS

13. Que Bomberos de Bucaramanga celebró Contrato N° 107-2025 cuyo objeto es "suministro de combustible (gasolina y ACPM) para los vehículos motocicletas, equipos mecánicos y programas de capacitación para el normal funcionamiento del servicio de Bomberos de Bucaramanga". Por valor de Setenta y tres millones de pesos m/cte. (\$73.000.000,00) con fecha de inicio 07 de julio de 2025 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2025, y según proyección de necesidades presentada por el supervisor del contrato se logra dar cobertura por un valor de treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000)

14. Que el suministro de combustible es esencial para el cuerpo de Bomberos porque garantiza la operatividad continua de sus unidades de emergencia, permitiendo la respuesta oportuna ante incendios y otras situaciones críticas como desastres naturales o accidentes. Una logística de combustible segura y regular asegura la capacidad de movilización de sus vehículos y equipos, lo que es vital para salvar vidas, proteger bienes y mantener la confianza de la comunidad en los servicios públicos, 2026, se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias al **Contrato 107-2025**, para prorrogar el contrato por el término adicionar en cuatro (4) meses en la vigencia 2026 y un valor de treinta y seis millones quinientos mil pesos m/cte. (\$36'500.000), como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FUTURA					FUENTE DE FINANCIACIÓN	
			VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		
			TIEMPO CONTRATO	VALOR EJECUCION	VALOR EJECUCION	TIEMPO ADICIONAL	TIEMPO ADICIONAL		VALOR ADICIONAL
SUMINISTRO	107-2025 07/JUL/ /2025	O.C 148630 "SUMINISTRO COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	5 MESES -25 DIAS (07/JUL /2025 A 31/DIC /2025)	\$ 73.000.000	\$ 30.000.000		4 MESES (01/ENE /2026 A 30/ABRIL /2026)	\$36'500.000	RECURSOS PROPIOS

15. Que Bomberos de Bucaramanga el veintisiete (27) de febrero de 2025, celebró el **Contrato N° 0071-2025**, cuyo objeto es "prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma para la protección de las personas y bienes de Bomberos de Bucaramanga en los sitios determinados por la entidad". por valor de Ciento Cuarenta y Ocho millones cuatrocientos unos mil trescientos sesenta pesos m/cte. (\$148'401.360,00), con fecha de inicio veintiocho (28) de febrero de 2025 y fecha de terminación veintisiete (27) de diciembre de 2025.

Que para garantizar el servicio continuo, permanente y sin interrupción de vigilancia y seguridad privada se requiere autorización de vigencias futuras ordinarias para adicionar en tiempo y valor el **Contrato N° 0071-2025**, en cuatro (4) días para la vigencia 2025 por valor de cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos m/cte. (\$4'247.843,00) y dos (02) meses quince (15) días para la vigencia 2026, en la suma de sesenta y tres millones setenta mil quinientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$63.070.578,00) como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FUTURA						FUENTE DE FINANCIACIÓN
			VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		
			TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
PRESTACION DE SERVICIOS	071-2025 27/FEB/ 2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DE TERMINADOS POR LA ENTIDAD	10 MESES 28/FEB/2025 A 27/DIC/2025	\$148'401.360	4 DIAS 28/12/2025 A 31/12/2025	\$4'247.843	2 MESES 15 DIAS (01/ENE/2026 A 15/MAR/2026  con incremento proyectado SEGÚN resolución 2025100005951 7CS (08/ago./2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 63'070.578	RECURSOS PROPIOS

16. Que la profesional Universitaria con funciones de jefe de presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 del quince por ciento (15%), del valor de la vigencia futura propuesta, ya sea que se apalanca todo el contrato con recursos de la vigencia 2025 y solo se adiciona en tiempo, o lo que falta de ejecución del contrato en ejecución más la adición hasta el 31 de diciembre de 2025.

17. Que según certificación expedida por el secretario de Hacienda y el profesional especializado manifiestan que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30.

18. Que, según certificación expedida por el Secretario de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, manifiesta que no tiene impacto fiscal ni afecta la capacidad de endeudamiento, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2025-2035, por cuanto los recursos de los establecimientos públicos no están incluidos en el Plan financiero que conforma este documento, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

19. Que la Junta Directiva con funciones del CONFIS del Instituto Descentralizado del orden Municipal Bomberos de Bucaramanga, según Acta N° 04 del veintidós (22) del mes de agosto de 2025, emitió concepto favorable a la solicitud de autorización, para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al DIRECTOR DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, en plazo y valor, de los siguientes contratos en ejecución, conforme se detalla a continuación:

OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE 2025	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	INICIA VIGENCIA FUTURA	TERMINA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION
CTO 140/2025 "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"	\$ 200,000,000.00	\$250,000,000.00	\$ 250,000,000.00	01/01/2026	31/03/2026	RECURSOS PROPIOS
CTO 107/2025 O.C. 148630 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 30,000,000.00	\$ 36,500,000.00	\$ 36,500,000.00	01/01/2026	30/04/2026	RECURSOS PROPIOS
CTO 071/2025 "PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD"	\$ 53,186,416.00	\$ 63,070,578.00	\$ 63,070,578.00	01/01/2025	15/03/2026	RECURSOS PROPIOS

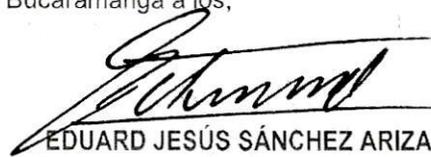
**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

**ARTICULO TERCERO:** Bomberos de Bucaramanga deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga Sección Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2026.

**ARTICULO CUARTO:** Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los,



**EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA**  
Alcalde de Bucaramanga (E)  
Decreto Departamental 495 del 25 de septiembre de 2025

Por Bomberos de Bucaramanga:

Aprobó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz - Director General  
Revisó: María Fernanda Arévalo Plata - Directora Administrativa y Financiera  
Revisó: Ramón Oswaldo Araya Rueda - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Amanda Lucia Barceñas Mantilla - Profesional Universitaria Área Presupuesto  
Revisó: Neira Johana Diaz Delgado - Abog. CPS 158/2025 D.G.

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D'Silva Uribe- Secretario de Hacienda  
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón - CPS Secretaria de Hacienda  
Revisó: Francisco Javier Gutiérrez Muñoz - CPS Secretaria de Hacienda  
Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto  
Revisó: Eva Consuelo Santamaría - CPS Profesional Presupuesto

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Paula Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica  
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico  
Revisó: Wilmar Alfonso Palacio Verano - Profesional CPS

Por el Despacho:

Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 1575 de 2012 "Ley General de Bomberos en Colombia", reconoce la labor de Bomberos como *servicio público esencial* a cargo del Estado, el cual consiste en la salvaguarda de la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la gestión del riesgo, prevención, atención y control de emergencias por incendios, rescates y materiales peligrosos, que deben ser planificadas evitando interrupciones en la disposición inmediata y alistamiento institucional.

En nombre de la Entidad Descentralizada del orden Municipal Bomberos de Bucaramanga, presentamos ante ustedes Honorables miembros, solicitud para la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras del año 2026, en el Presupuesto de Gastos de 2025, de carácter ordinario por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$ 349'570.578), en consideración a lo dispuesto en los artículos 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto 076 de 2005 modificado en la parte pertinente por el Acuerdo del Concejo Municipal N° 020 de 2006), el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Artículo 2.8.1.7.1.1 Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 que señala: "**Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".

### 1. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Que la Ley 1575 de 2012 "Ley General de Bomberos en Colombia", se reconoce la labor de Bomberos como *servicio público esencial* a cargo del Estado, el cual consiste en la salvaguarda de la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la gestión del riesgo, prevención, atención y control de emergencias por incendios, rescates y materiales peligrosos, que deben ser planificadas evitando interrupciones en la disposición inmediata y alistamiento institucional por tanto se requiere comprometer recursos de vigencias futuras para la vigencia 2026 con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público esencial a cargo del Estado, establecido en la ley 1575 de 2012

### 2. Identificación de la vigencia futura

Actualmente la entidad Bomberos de Bucaramanga está ejecutando los siguientes contratos:

#### 3.1. Mantenimiento de vehículos. Valor y Plazo

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"
NO. DE CONTRATO	140 DEL 30 DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCO SANTANDER 2025
TIEMPO	5 MESES
FECHA DE INICIO	06 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500'000.000,00)

Bomberos de Bucaramanga debe garantizar la prestación de servicio de mantenimiento de vehículos y atención de este servicio en óptimas condiciones de todos sus vehículos constantemente a su equipo vehicular o automotor con el fin de que estos puedan atender y cumplir oportunamente las labores de extinción de incendios y calamidades conexas en nuestra visión prioritariamente, y como una medida

provisional con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable por alguna contingencia que se llegase a presentar, se requiere para la vigencia 2026, aprobación de vigencias futuras ordinarias para cubrir la necesidad por un plazo de tres (3) meses para la vigencia 2026, en los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FUTURA						FUENTE DE FINANCIACIÓN
			VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		
			TIEMPO CONTRATO	VALOR EJECUCION	VALOR EJECUCION	TIEMPO ADICIONAL	TIEMPO ADICIONAL	VALOR ADICIONAL	
PRESTACION DE SERVICIOS	140-2025/30/JUL/2025	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PRESCRIPTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA*	4 MESES 25 DIAS (06/AGO/2025 A 31/DIC/2025)	\$500,000,000	\$200'000.000		3 MESES (01/ENE/2026 A 31/MAR/2026)	\$250,000,000	RECURSOS PROPIOS

### Antecedentes del objeto de gasto solicitado

Para la proyección del gasto de la vigencia futura se tuvo en cuenta tanto el promedio del servicio de mantenimiento para los cuatro (4) meses de 2025 y proporcional así.

Vigencia	No.	Plazo	Periodo	Valor
2025	1	25 Días	6 al 31 de agosto 2025	\$ 25,958,900.00
	2	1 Mes	1 al 30 de Septiembre 2025	\$ 100,000,000.00
	3	1 Mes	1 al 31 de Octubre 2025	\$ 60,000,000.00
	4	1 Mes	1 al 30 Noviembre 2025	\$ 44,838,100.00
	5	1 Mes	1 al 31 Diciembre 2025	\$ 69,203,000.00
<b>TOTAL PROYECCION VIGENCIA 2025</b>				<b>\$ 300,000,000.00</b>

El rubro presupuestal para la vigencia 2026 es: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

### OBJETO VIGENCIA FUTURA

Adicional al contrato en tiempo y valor de la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos para el equipo vehicular, para el parque automotor de propiedad del Instituto Descentralizado del orden Municipal Bomberos de Bucaramanga.

### PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACION DE LA EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AAAA)
06/AGO/2025	01/01/2026	31/03/2026

### FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

El mantenimiento constante de los vehículos del cuerpo de Bomberos es crucial para garantizar su confiabilidad, prolongar su vida útil y mejorar la seguridad de los Bomberos y de la comunidad. Un

mantenimiento adecuado previene fallas mecánicas, optimiza el rendimiento en emergencias y permite a los bomberos cumplir su misión de salvar vidas y proteger bienes de manera eficiente y oportuna

### 3.2. Suministro de combustible. Valor y Plazo.

Actualmente la entidad Bomberos de Bucaramanga está ejecutando el siguiente contrato:

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>OBJETO</b>	ORDEN DE COMPRA 148630 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECÁNICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"
<b>NO. DE CONTRATO</b>	107 DEL 07 DE JULIO DE 2025
<b>CONTRATISTA</b>	DISTRACOM S.A.
<b>TIEMPO</b>	5 MESES -25 DIAS
<b>FECHA DE INICIO</b>	07 DE JULIO DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$73.000.000)

### JUSTIFICACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Bomberos de Bucaramanga debe suministrar combustible (Gasolina y ACPM) constantemente a su equipo vehicular o automotor con el fin de que estos puedan atender y cumplir oportunamente las labores de extinción de incendios y calamidades conexas en nuestra visión prioritariamente, y como una medida provisional con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable por alguna contingencia que se llegase a presentar, se requiere para la vigencia 2026, aprobación de vigencias futuras ordinarias para cubrir la necesidad por un plazo de cuatro (4) meses para la vigencia 2026, en el siguiente concepto:

DESCRIPCION	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FUTURA						FUENTE DE FINANCIACION
			VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		
			TIEMPO CONTRATO	VALOR EJECUCION	VALOR EJECUCION	TIEMPO ADICIONAL	TIEMPO ADICIONAL	VALOR ADICIONAL	
SUMINISTRO	107-2025 07/JUL/ /2025	O.C 148630 "SUMINISTRO COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECÁNICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	5 MESES -25 DIAS (07/JUL /2025 A 31/DIC /2025)	\$ 73,000.000	\$ 30,000.000		4 MESES (01/ENE /2026 A 30/ABRIL /2026)	\$36'500.000	RECURSOS PROPIOS

### Antecedentes del objeto de gasto solicitado

Para la proyección del gasto de la vigencia futura se tuvo en cuenta tanto el promedio del consumo de combustible de los cinco (5) últimos meses de 2025 facturados así:

Vigencia	No.	Plazo	Periodo	Valor
	1	1 MES	1 al 28 de febrero 2025	\$10'915.659
	2	1 MES	1 al 31 de marzo 2025	\$7'142.954

Vigencia 2025	3	1 MES	1 al 30 de abril 2025	\$ 8'544.648
	4	1 MES	1 al 31 de mayo 2025	\$ 9'871.948
	5	1 Mes	1 al 30 Junio 2025	\$ 8'192.754
<b>TOTAL PROYECCION VIGENCIA 2025</b>				<b>\$ 44'667.963</b>

El rubro presupuestal para la vigencia 2026 es 2.1.2.02.01.003: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

### OBJETO VIGENCIA FUTURA

Prorrogar el contrato en valor y plazo para el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para el equipo vehicular o automotor, para el parque automotor propiedad de la entidad Bomberos de Bucaramanga.

### PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACION DE LA EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AAAA)
07/JULIO/2025	01/01/2026	30/04/2026

### FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

El suministro de combustible es esencial para el cuerpo de Bomberos porque garantiza la operatividad continua de sus unidades de emergencia, permitiendo la respuesta oportuna ante incendios y otras situaciones críticas como desastres naturales o accidentes. Una logística de combustible segura y regular asegura la capacidad de movilización de sus vehículos y equipos, lo que es vital para salvar vidas, proteger bienes y mantener la confianza de la comunidad en los servicios públicos

### 3.3. Servicio de vigilancia. Valor y Plazo.

Actualmente la entidad Bomberos de Bucaramanga está ejecutando el siguiente contrato:

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>OBJETO</b>	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD"
<b>NO. DE CONTRATO</b>	071 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025
<b>CONTRATISTA</b>	COOPVIGSAN CTA
<b>TIEMPO</b>	10 MESES
<b>FEHCA DE INICIO</b>	28 DE FEBRERO DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	27 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$148'401.360)

Basados en el anterior amparo legal, Bomberos de Bucaramanga, para el ejercicio de sus funciones cuenta con una Sede Administrativa, en las que existen equipos y elementos, que sirven como insumos para el desarrollo de su misión institucional, bienes que finalmente constituyen sus activos físicos;

partiendo del principio que toda Entidad del sector Público le compete la implementación de mecanismos de protección, salvaguarda y custodia de todos sus bienes.

La Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2a, literal a, establece dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno, "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", a su turno la Ley 734 de 2002, consagra en su artículo 34: "Son deberes de todo servidor público, numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", y numeral 22 "Responde por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

La Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades

Expuesto lo anterior Bomberos de Bucaramanga, debe asegurar prestación de servicios de vigilancia, para que preste el servicio de seguridad y salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que legalmente llegue a ser responsable, además de la seguridad al personal que allí labora, así como a los usuarios y comunidad en general que ingresan a las instalaciones, se requiere para la vigencia 2026, se requiere aprobación de vigencias futuras ordinarias para cubrir la necesidad por un plazo de cuatro (4) días para la vigencia 2025 y de dos (02) meses y medio para la vigencia 2026, en los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FUTURA						FUENTE DE FINANCIACIÓN
			VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		
			TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
PRESTACION DE SERVICIOS	071-2025 27/FEB/ 2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD	10 MESES 28/FEB/2025 A 27/DIC/2025	\$148'401.360	4 DIAS 28/12/2025 A 31/12/2025	\$4'247.843	2 MESES 15 DIAS (01/ENE/2026 A 15/MAR/2026  con incremento proyectado SEGUN resolución 20251000059517CS (08/ago./2025 de la Superintendencia a Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 63'070.578	RECURSOS PROPIOS

#### Antecedentes del objeto de gasto solicitado

Para la proyección del gasto de la vigencia futura se tuvo en cuenta el marco normativo que emitió la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada el día 08 de agosto de 2025 mediante Resolución 20251000059517CS y los ajustes en precios al contrato vigente en el 2025 así:

Vigencia	No	Plazo	Periodo	Valor
2025	1	15 DIAS	1 a 15 julio	\$ 8,483,775.
	2	15 DIAS	16 a 31 julio	\$ 8,750,040.

	3	1 MES	1 a 31 agosto	\$ 17,500,081.
	4	1 MES	1 a 30 septiembre	\$ 17,500,081.
	5	1 MES	1 a 31 octubre	\$ 17,500,081.
	6	1 MES	1 a 30 noviembre	\$ 17,500,081.
	7	24 DIAS	1 a 24 diciembre	\$ 14,000,065.
	8	6 DIAS	25 a 31 diciembre	\$ 4,186,186.
2026	9	1 MES	1 a 31 enero	\$ 19,734,877.
	10	1 MES	1 a 28 febrero	\$ 19,734,877.
	11	15 DIAS	1 a 15 marzo	\$ 9,867,438.
<b>TOTAL, PROYECCION VIGENCIA 2025</b>				<b>\$ 154.757.589</b>

El rubro presupuestal para la vigencia 2026 es: 2.1.2.02.02.008: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

### OBJETO VIGENCIA FUTURA

Adicional al contrato en tiempo y valor de prestación de servicios de vigilancia, para que preste el servicio de seguridad y salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que legalmente llegue a ser responsable, además de la seguridad al personal que allí labora, así como a los usuarios y comunidad en general que ingresan a las instalaciones.

### PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA ESTIMADA INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACION DE LA EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AAAA)
27/FEB/2025	01/01/2026	15/03/2026

### FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Garantizar la prestación de servicios de vigilancia, para que preste el servicio de seguridad y salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que legalmente llegue a ser responsable, además de la seguridad al personal que allí labora, así como a los usuarios y comunidad en general que ingresan a las instalaciones.

### 5. Fundamentos Jurídicos.

El presente proyecto se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- **ARTICULO 313 Constitución Política:** Corresponde a los concejos: (...)
- 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (...).
- 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- **Artículo 32 de la ley 136 de 1994,** modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012,- *Atribuciones.* Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación (...)

- **Decreto 076 de 2005.** Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal "Artículo 27. Vigencias Futuras.
- **Ley 819 de 2003** Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2011.** SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS. ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.
- **Circular Externa 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación.** Impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como Reservas presupuestales y vigencias futuras así: *cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativa*".
- **Circular Externa N° 043 de 2008,** Ministerio de Hacienda y crédito Público: Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales.

En los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futuras a aquella en que se perfecciona, la necesidad de solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, deriva directamente de la literalidad de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia.

- **La Sentencia C-337 de 1993:** La Corte Constitucional, declaró exequible el artículo 76 de la ley 21 de 1992, considerando que es lógico que el Presupuesto de cada año se haga las apropiaciones correspondientes a los gastos que deban hacerse en varias vigencias sucesivas.

(...) En síntesis: en nada viola la Constitución el que se contraigan compromisos que cubran varias vigencias fiscales, y que en cada presupuesto anual se hagan las apropiaciones correspondientes. Así lo declaró la Corte..."

- **La Sentencia 1520 del Consejo de estado, de 23 de octubre de 2003.**

Ponente: AUGUSTO TREJOS JARAMILLO al hablar de vigencias futuras expuso:

Dando cumplimiento a los requisitos establecidos por el Art 12 de la ley 819 de 2003, el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas, consulta las Metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Con relación a la autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, en el artículo 35, Decreto 076 de 2005, establece que, en las Entidades Descentralizadas del Municipio de Bucaramanga, el Consejo Directivo de la Entidad cumple la labor del CONFIS, motivo por el cual, la entidad solicita la autorización correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicitamos a los Honorables miembros, que previo el trámite correspondiente, apruebe la presente iniciativa y autorice al Director de Bomberos de

Bucaramanga para hacer uso de las vigencias futuras ordinarias antes mencionadas, en la vigencia fiscal 2026.

#### **6. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras**

Los beneficios que tendrá Bomberos de Bucaramanga de obtener una vigencia futura incluyen:

- La posibilidad de iniciar proyectos o contratos que se ejecutarán en años posteriores, asegurando la continuidad y la finalización de obras o servicios, incluso si no hay presupuesto suficiente en la vigencia actual.
- Permite una mejor planificación a mediano y largo plazo, evitando retrasos y garantizando que los proyectos y necesidades esenciales no se detengan.
- Además, las vigencias futuras pueden generar ahorros al permitir negociaciones más favorables y optimizar la gestión de recursos a través de diferentes vigencias

#### **7. Tipo de vigencia futura**

El tipo de vigencia futura es de carácter ordinaria

#### **8. Valor e identificación de la fuente de financiación**

Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS

El valor total de la vigencia futura solicitada a pesos corrientes asciende a la suma de: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$ 349'570.578)

#### **9. Posibles gastos recurrentes a generar una vez entre en operación el proyecto de infraestructura, dotación o inversiones con ampliación en coberturas de servicios.**

Esta vigencia futura genera un gasto recurrente porque se repite de forma regular y predecible.

#### **10. Anexos del proyecto**

1. Certificación expedida por la profesional Universitaria con funciones de jefe de presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, en la que consta de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 del quince por ciento (15%), del valor de la vigencia futura propuesta.
2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda y el profesional especializado donde manifiestan que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997 y la ley 2155 de 2021 en su artículo 30°.
3. Certificación expedida por el secretario de Hacienda donde manifiesta que el proyecto de acuerdo " por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al municipio de Bucaramanga, sección Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026" no tiene impacto fiscal ni afecta la capacidad de endeudamiento, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2025-2035, por cuanto los recursos de los establecimientos públicos no están incluidos en el Plan financiero que conforma este

documento, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

4. Certificación expedida por la profesional Universitaria con funciones de jefe de presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, en la que consta que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender obligaciones de vigencia futura ordinario de conformidad con el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.7.1.1.

5. Formato Código F-GFP-3400-238,37-005 Justificación Técnica, económica y financiera para solicitar autorización de Vigencias futuras ante el CONFIS

6. Acta de CONFIS # 04 de fecha veintidós (22) de agosto de 2025 Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga

De los Honorables Miembros,

  
EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA  
Alcalde de Bucaramanga (E)  
Decreto Departamental 495 del 25 de septiembre de 2025

Por Bomberos de Bucaramanga:

Aprobó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz - Director General   
Revisó: María Fernanda Arévalo Plata - Directora Administrativa y Financiera   
Revisó: Ramón Oswaldo Amaya Rueda - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Amanda Lucía Barcenás Mantilla - Profesional Universitaria Área Presupuesto   
Revisó: Neira Johana Díaz Delgado - Abog. CPS 158/2025 D.G. 

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D'Silva Uribe - Secretario de Hacienda   
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón - CPS Secretaria de Hacienda   
Revisó: Francisco Javier Gutiérrez Muñoz - CPS Secretaria de Hacienda   
Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto   
Revisó: Eva Consuelo Santamaría - CPS Profesional Presupuesto 

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Paula Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica   
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico   
Revisó: Wilmar Alfonso Palacio Verano - Profesional CPS 

Por el Despacho:

Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho 

### ANEXOS DEL PROYECTO

1. Certificación expedida por la profesional Universitaria con funciones de jefe de presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, en la que consta de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 del quince por ciento (15%), del valor de la vigencia futura propuesta.
2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda y el profesional especializado donde manifiestan que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997 y la ley 2155 de 2021 en su artículo 30°.
3. Certificación expedida por el secretario de Hacienda donde manifiesta que el proyecto de acuerdo “ por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al municipio de Bucaramanga, sección Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026” no tiene impacto fiscal ni afecta la capacidad de endeudamiento, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2025-2035, por cuanto los recursos de los establecimientos públicos no están incluidos en el Plan financiero que conforma este documento, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003.
4. Certificación expedida por la profesional Universitaria con funciones de jefe de presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, en la que consta que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender obligaciones de vigencia futura ordinario de conformidad con el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.7.1.1.
5. Formato Código F-GFP-3400-238,37-005 Justificación Técnica, económica y financiera para solicitar autorización de Vigencias futuras ante el CONFIS
6. Acta de CONFIS # 04 de fecha veintidós (22) de agosto de 2025 Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE PRESUPUESTO  
DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL  
BOMBEROS DE BUCARAMANGA  
NIT 800.022.620-3

Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 del quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura ordinaria propuesta, tal como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y servicios de Producción	\$ 200'000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 30'000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y servicios de Producción	\$ 53'186.416

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025)



**AMANDA LUCIA BÁRCENAS MANTILLA**  
Profesional Universitaria  
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla/  
Profesional Universitario

Aprobó: María Fernanda Arévalo Plata / Directora Administrativa y  
Financiera 

COPIA 1- CONSECUTIVO

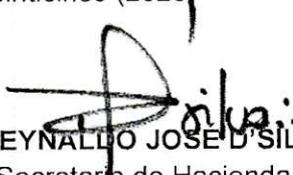
EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que sumados los compromisos que se pretender adquirir por Bomberos de Bucaramanga Gastos de Funcionamiento con cargo a solicitud de vigencias futuras ordinarias no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de lo previsto en la Ley 358 de 1997, así:

OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE 2025	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	INICIA VIGENCIA FUTURA	TERMINA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION
CTO 140/2025 "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"	\$ 200,000,000	\$250,000,000	\$250,000,000	01/01/2026	31/03/2026	RECURSOS PROPIOS
CTO 107/2025 O.C. 148630 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 30,000,000	\$ 36,500,000	\$ 36,500,000	01/01/2026	30/04/2026	RECURSOS PROPIOS
CTO 097/2024 "PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD"	\$ 53,186,416	\$ 63,070,578	\$ 63,070,578	01/01/2025	15/03/2026	RECURSOS PROPIOS

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025)

  
REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE  
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yolanda Barón Pedroza- profesional CPS Presupuesto

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que EL PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”, no tiene impacto fiscal ni afecta la capacidad de endeudamiento, en el marco fiscal de mediano plazo 2025-2035, por cuanto los recursos de los establecimientos públicos no están incluidos en el plan financiero que conforma este documento.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



REYNALDO JOSÉ D' SILVA URIBE  
Secretario de Hacienda Municipal



Revisó: Alfonso Mora Carreño. - Profesional Especializado

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE PRESUPUESTO  
DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL  
BOMBEROS DE BUCARAMANGA  
NIT 800.022.620-3

Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender las obligaciones propuestas en las vigencias futuras ordinarias de Bomberos de Bucaramanga con relación al valor a ejecutar en la presente anualidad, tal como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y servicios de Producción	\$ 200'000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 30'000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y servicios de Producción	\$ 53'186.416

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025)



**AMANDA LUCIA BARCENAS MANTILLA**  
Profesional Universitaria  
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla/  
Profesional Universitario

Aprobó: María Fernanda Arévalo Plata / Directora Administrativa y  
Financiera

COPIA 1- CONSECUTIVO

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS</b>	Código: F-GFP-3400-238,37-005
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 05-06-2025
		Página: 1 de 9

## 1. Solicitud

La Ley 1575 de 2012 "Ley General de Bomberos en Colombia", reconoce la labor de Bomberos como *servicio público esencial* a cargo del Estado, el cual consiste en la salvaguarda de la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la gestión del riesgo, prevención, atención y control de emergencias por incendios, rescates y materiales peligrosos, que deben ser planificadas evitando interrupciones en la disposición inmediata y alistamiento institucional.

En nombre de la Entidad Descentralizada del orden Municipal Bomberos de Bucaramanga, presentamos ante ustedes Honorables miembros, solicitud para la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras del año 2026, en el Presupuesto de Gastos de 2025, de carácter ordinario por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$ 349'570.578), en consideración a lo dispuesto en los artículos 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto 076 de 2005 modificado en la parte pertinente por el Acuerdo del Concejo Municipal N° 020 de 2006), el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Artículo 2.8.1.7.1.1 Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 que señala: "**Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".

## 2. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Que la Ley 1575 de 2012 "Ley General de Bomberos en Colombia", se reconoce la labor de Bomberos como *servicio público esencial* a cargo del Estado, el cual consiste en la salvaguarda de la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la gestión del riesgo, prevención, atención y control de emergencias por incendios, rescates y materiales peligrosos, que deben ser planificadas evitando interrupciones en la disposición inmediata y alistamiento institucional por tanto se requiere comprometer recursos de vigencias futuras para la vigencia 2026 con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público esencial a cargo del Estado, establecido en la ley 1575 de 2012

## 3. Identificación de la vigencia futura

Actualmente la entidad Bomberos de Bucaramanga está ejecutando los siguientes contratos:

### 3.1. Mantenimiento de vehículos. Valor y Plazo

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"
NO. DE CONTRATO	140 DEL 30 DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCO SANTANDER 2025
TIEMPO	5 MESES
FECHA DE INICIO	06 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500'000.000,00)

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS</b>	Código: F-GFP-3400-238,37-005
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 05-06-2025
		Página: 2 de 9

Bomberos de Bucaramanga debe garantizar la prestación de servicio de mantenimiento de vehículos y atención de este servicio en óptimas condiciones de todos sus vehículos constantemente a su equipo vehicular o automotor con el fin de que estos puedan atender y cumplir oportunamente las labores de extinción de incendios y calamidades conexas en nuestra visión prioritariamente, y como una medida provisional con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable por alguna contingencia que se llegase a presentar, se requiere para la vigencia 2026, aprobación de vigencias futuras ordinarias para cubrir la necesidad por un plazo de tres (3) meses para la vigencia 2026, en los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FUTURA						FUENTE DE FINANCIACIÓN	
			VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026			
			TIEMPO CONTRATO	VALOR EJECUCION	VALOR EJECUCION	TIEMPO ADICIONAL	TIEMPO ADICIONAL	VALOR ADICIONAL		
PRESTACION DE SERVICIOS	140-2025 30/JUL/ /2025	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"	4 MESES 25 DIAS (06/AGO /2025 A 31/DIC /2025)	\$500,000.000	\$200'000.000			3 MESES (01/ENE /2026 A 31/MAR /2026)	\$250,000,000	RECURSOS PROPIOS

#### Antecedentes del objeto de gasto solicitado

Para la proyección del gasto de la vigencia futura se tuvo en cuenta tanto el promedio del servicio de mantenimiento para los cuatro (4) meses de 2025 y proporcional así.

Vigencia	No.	Plazo	Periodo	Valor
2025	1	25 Días	6 al 31 de agosto 2025	\$ 25,958,900.00
	2	1 Mes	1 al 30 de Septiembre 2025	\$ 100,000,000.00
	3	1 Mes	1 al 31 de Octubre 2025	\$ 60,000,000.00
	4	1 Mes	1 al 30 Noviembre 2025	\$ 44,838,100.00
	5	1 Mes	1 al 31 Diciembre 2025	\$ 69,203,000.00
<b>TOTAL PROYECCION VIGENCIA 2025</b>				<b>\$ 300,000,000.00</b>

El rubro presupuestal para la vigencia 2026 es: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

#### OBJETO VIGENCIA FUTURA

Adicional al contrato en tiempo y valor de la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos para el equipo vehicular, para el parque automotor de propiedad del Instituto Descentralizado del orden Municipal Bomberos de Bucaramanga.

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS</b>	Código: F-GFP-3400-238,37-005
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 05-06-2025
		Página: 3 de 9

### PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACION DE LA EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AAAA)
06/AGO/2025	01/01/2026	31/03/2026

### FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

El mantenimiento constante de los vehículos del cuerpo de Bomberos es crucial para garantizar su confiabilidad, prolongar su vida útil y mejorar la seguridad de los Bomberos y de la comunidad. Un mantenimiento adecuado previene fallas mecánicas, optimiza el rendimiento en emergencias y permite a los bomberos cumplir su misión de salvar vidas y proteger bienes de manera eficiente y oportuna

### 3.2. Suministro de combustible. Valor y Plazo.

Actualmente la entidad Bomberos de Bucaramanga está ejecutando el siguiente contrato:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	ORDEN DE COMPRA 148630 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECÁNICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"
NO. DE CONTRATO	107 DEL 07 DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA	DISTRACOM S.A.
TIEMPO	5 MESES -25 DIAS
FECHA DE INICIO	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$73.000.000)

### JUSTIFICACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Bomberos de Bucaramanga debe suministrar combustible (Gasolina y ACPM) constantemente a su equipo vehicular o automotor con el fin de que estos puedan atender y cumplir oportunamente las labores de extinción de incendios y calamidades conexas en nuestra visión prioritariamente, y como una medida provisional con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable por alguna contingencia que se llegase a presentar, se requiere para la vigencia 2026, aprobación de vigencias futuras ordinarias para cubrir la necesidad por un plazo de cuatro (4) meses para la vigencia 2026, en el siguiente concepto:

DESCRIPCION	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FUTURA						FUENTE DE FINANCIACION
			VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		
			TIEMPO CONTRATADO	VALOR EJECUCION	VALOR EJECUCION	TIEMPO ADICIONAL	TIEMPO ADICIONAL	VALOR ADICIONAL	
SUMINISTRO	107-2025 07/JUL/ /2025	O.C 148630 "SUMINISTRO COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECÁNICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	5 MESES -25 DIAS (07/JUL /2025 A 31/DIC /2025)	\$ 73.000.000	\$ 30.000.000		4 MESES (01/ENE /2026 A 30/ABRIL /2026)	\$36'500.000	RECURSOS PROPIOS

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS</b>	Código: F-GFP-3400-238,37-005
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 05-06-2025
		Página: 4 de 9

### Antecedentes del objeto de gasto solicitado

Para la proyección del gasto de la vigencia futura se tuvo en cuenta tanto el promedio del consumo de combustible de los cinco (5) últimos meses de 2025 facturados así:

Vigencia	No.	Plazo	Periodo	Valor
	1	1 MES	1 al 28 de febrero 2025	\$10'915.659
	2	1 MES	1 al 31 de marzo 2025	\$7'142.954
Vigencia 2025	3	1 MES	1 al 30 de abril 2025	\$ 8'544.648
	4	1 MES	1 al 31 de mayo 2025	\$ 9'871.948
	5	1 Mes	1 al 30 junio 2025	\$ 8'192.754
<b>TOTAL PROYECCION VIGENCIA 2025</b>				<b>\$ 44'667.963</b>

El rubro presupuestal para la vigencia 2026 es 2.1.2.02.01.003: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

### OBJETO VIGENCIA FUTURA

Prorrogar el contrato en valor y plazo para el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para el equipo vehicular o automotor, para el parque automotor propiedad de la entidad Bomberos de Bucaramanga.

### PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACION DE LA EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AAAA)
07/JULIO/2025	01/01/2026	30/04/2026

### FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

El suministro de combustible es esencial para el cuerpo de Bomberos porque garantiza la operatividad continua de sus unidades de emergencia, permitiendo la respuesta oportuna ante incendios y otras situaciones críticas como desastres naturales o accidentes. Una logística de combustible segura y regular asegura la capacidad de movilización de sus vehículos y equipos, lo que es vital para salvar vidas, proteger bienes y mantener la confianza de la comunidad en los servicios públicos

### 3.3. Servicio de vigilancia. Valor y Plazo.

Actualmente la entidad Bomberos de Bucaramanga está ejecutando el siguiente contrato:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD"
NO. DE CONTRATO	071 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025
CONTRATISTA	COOPVIGSAN CTA
TIEMPO	10 MESES
FEHCA DE INICIO	28 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	27 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$148'401.360)



**FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA  
SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE  
VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS**

Código: F-GFP-3400-238,37-005

Versión: 1.0

Fecha aprobación: 05-06-2025

Página: 5 de 9

Basados en el anterior amparo legal, Bomberos de Bucaramanga, para el ejercicio de sus funciones cuenta con una Sede Administrativa, en las que existen equipos y elementos, que sirven como insumos para el desarrollo de su misión institucional, bienes que finalmente constituyen sus activos físicos; partiendo del principio que toda Entidad del sector Público le compete la implementación de mecanismos de protección, salvaguarda y custodia de todos sus bienes.

La Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2a, literal a, establece dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno, "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", a su turno la Ley 734 de 2002, consagra en su artículo 34: "Son deberes de todo servidor público, numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", y numeral 22 "Responde por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

La Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades

Expuesto lo anterior Bomberos de Bucaramanga, debe asegurar prestación de servicios de vigilancia, para que preste el servicio de seguridad y salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que legalmente llegue a ser responsable, además de la seguridad al personal que allí labora, así como a los usuarios y comunidad en general que ingresan a las instalaciones, se requiere para la vigencia 2026, se requiere aprobación de vigencias futuras ordinarias para cubrir la necesidad por un plazo de cuatro (4) días para la vigencia 2025 y de dos (02) meses y medio para la vigencia 2026, en los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FUTURA						FUENTE DE FINANCIACIÓN
			VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		
			TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
PRESTACION DE SERVICIOS	071-2025 27/FEB/ 2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD	10 MESES 28/FEB/2025 A 27/DIC/2025	\$148'401.360	4 DIAS 28/12/2025 A 31/12/2025	\$4'247.843	2 MESES 15 DIAS (01/ENE/2026 A 15/MAR/2026  con incremento proyectado SEGÚN resolución 20251000059517CS (08/ago/2025 de la Superintendencia a Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 63'070.578	RECURSOS PROPIOS

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS</b>	Código: F-GFP-3400-238,37-005
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 05-06-2025
		Página: 6 de 9

### Antecedentes del objeto de gasto solicitado

Para la proyección del gasto de la vigencia futura se tuvo en cuenta el marco normativo que emitió la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada el día 08 de agosto de 2025 mediante Resolución 20251000059517CS y los ajustes en precios al contrato vigente en el 2025 así:

Vigencia	No	Plazo	Periodo	Valor
2025	1	15 DIAS	1 a 15 julio	\$ 8,483,775.
	2	15 DIAS	16 a 31 julio	\$ 8,750,040.
	3	1 MES	1 a 31 agosto	\$ 17,500,081.
	4	1 MES	1 a 30 septiembre	\$ 17,500,081.
	5	1 MES	1 a 31 octubre	\$ 17,500,081.
	6	1 MES	1 a 30 noviembre	\$ 17,500,081.
	7	24 DIAS	1 a 24 diciembre	\$ 14,000,065.
	8	6 DIAS	25 a 31 diciembre	\$ 4,186,186.
2026	9	1 MES	1 a 31 enero	\$ 19,734,877.
	10	1 MES	1 a 28 febrero	\$ 19,734,877.
	11	15 DIAS	1 a 15 marzo	\$ 9,867,438.
<b>TOTAL, PROYECCION VIGENCIA 2025</b>				<b>\$ 154.757.589</b>

El rubro presupuestal para la vigencia 2026 es: 2.1.2.02.02.008: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

### OBJETO VIGENCIA FUTURA

Adicional al contrato en tiempo y valor de prestación de servicios de vigilancia, para que preste el servicio de seguridad y salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que legalmente llegue a ser responsable, además de la seguridad al personal que allí labora, así como a los usuarios y comunidad en general que ingresan a las instalaciones.

### PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA ESTIMADA INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACION DE LA EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AAAA)
27/FEB/2025	01/01/2026	15/03/2026

### FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Garantizar la prestación de servicios de vigilancia, para que preste el servicio de seguridad y salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que legalmente llegue a ser responsable, además de la seguridad al personal que allí labora, así como a los usuarios y comunidad en general que ingresan a las instalaciones.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS</b>	Código: F-GFP-3400-238,37-005
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 05-06-2025
		Página: 7 de 9

## 5. Fundamentos Jurídicos.

El presente proyecto se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- **ARTICULO 313 Constitución Política:** Corresponde a los concejos: (...)
3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (...).
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- **Artículo 32 de la ley 136 de 1994**, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012,- *Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...)*
9. *Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación (...)*
- **Decreto 076 de 2005.** Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal "Artículo 27. Vigencias Futuras.
  - **Ley 819 de 2003** Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
  - **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2011. SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS. ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.**
  - **Circular Externa 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación.** Impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como Reservas presupuestales y vigencias futuras así: *cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativa".*
  - **Circular Externa N° 043 de 2008**, Ministerio de Hacienda y crédito Público: Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales.
- En los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futuras a aquella en que se perfecciona, la necesidad de solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, deriva directamente de la literalidad de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia.
- **La Sentencia C-337 de 1993:** La Corte Constitucional, declaró exequible el artículo 76 de la ley 21 de 1992, considerando que es lógico que el Presupuesto de cada año se haga las apropiaciones correspondientes a los gastos que deban hacerse en varias vigencias sucesivas.

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS</b>	Código: F-GFP-3400-238,37-005
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 05-06-2025
		Página: 8 de 9

(...) En síntesis: en nada viola la Constitución el que se contraigan compromisos que cubran varias vigencias fiscales, y que en cada presupuesto anual se hagan las apropiaciones correspondientes. Así lo declaró la Corte..."

- **La Sentencia 1520 del Consejo de estado, de 23 de octubre de 2003.**

Ponente: AUGUSTO TREJOS JARAMILLO al hablar de vigencias futuras expuso:

Dando cumplimiento a los requisitos establecidos por el Art 12 de la ley 819 de 2003, el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas, consulta las Metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Con relación a la autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, en el artículo 35, Decreto 076 de 2005, establece que, en las Entidades Descentralizadas del Municipio de Bucaramanga, el Consejo Directivo de la Entidad cumple la labor del CONFIS, motivo por el cual, la entidad solicita la autorización correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicitamos a los Honorables miembros, que previo el trámite correspondiente, apruebe la presente iniciativa y autorice al Director de Bomberos de Bucaramanga para hacer uso de las vigencias futuras ordinarias antes mencionadas, en la vigencia fiscal 2026.

## **6. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras**

Los beneficios que tendrá Bomberos de Bucaramanga de obtener una vigencia futura incluyen:

- La posibilidad de iniciar proyectos o contratos que se ejecutarán en años posteriores, asegurando la continuidad y la finalización de obras o servicios, incluso si no hay presupuesto suficiente en la vigencia actual.
- Permite una mejor planificación a mediano y largo plazo, evitando retrasos y garantizando que los proyectos y necesidades esenciales no se detengan.
- Además, las vigencias futuras pueden generar ahorros al permitir negociaciones más favorables y optimizar la gestión de recursos a través de diferentes vigencias

## **7. Tipo de vigencia futura**

El tipo de vigencia futura es de carácter ordinaria

## **8. Valor e identificación de la fuente de financiación**

Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS

El valor total de la vigencia futura solicitada a pesos corrientes asciende a la suma de: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$ 349'570.578)

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA,          ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA          SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE          VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS</b>	Código: F-GFP-3400-238,37-005
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 05-06-2025
		Página: 9 de 9

9. Posibles gastos recurrentes a generar una vez entre en operación el proyecto de infraestructura, dotación o inversiones con ampliación en coberturas de servicios.

Esta vigencia futura genera un gasto recurrente porque se repite de forma regular y predecible.

De los Honorables Miembros del Concejo Municipal,



**DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**  
 Director General  
 Bomberos de Bucaramanga

Por Bomberos de Bucaramanga:

Aprobó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz - Director General

Revisó: María Fernanda Arévalo Plata - Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Ramón Oswaldo Amaya Rueda - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Amanda Lucía Bárcenas Mantilla - Profesional Universitaria Área Presupuesto

Revisó: Neira Johana Díaz Delgado - Abog. CPS 158/2025 D.G.



	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1 Página 1/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA			ACTA N° 04
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b>			
REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA			

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA				
No.	NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
1.	DR. RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Jefe de Gobernanza/ Delegado por parte del Alcalde – Presidente Junta Directiva.	x	
2.	DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga	x	
3.	DR. GILDARDO RAYO RINCÓN	Secretario del Interior Municipio de Bucaramanga	x	
4.	DR. JOSE ROBERTO ALVAREZ RUEDA	En representación de ACOPI Regional Santander		x
5.	DRA. SARA MILENA GONZALEZ CAMACHO	Delegada de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – Decreto 0190 del 05 de Julio de 2024.	x	
6.	DR. ALEJANDRO ALMEIDA CAMARGO	Representante Federación Nacional de Comerciantes FENALCO		x
ASISTENTES POR BOMBEROS DE BUCARAMANGA				
1.	DR. DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ.	Director General.	X	
2.	DR. RAMON OSWALDO AMAYA RUEDA	Jefe Oficina Asesora Jurídica. Secretario Junta Directiva.	X	
3.	DRA. MARÍA FERNANDA ARÉVALO PLATA	Directora Administrativa y Financiera	X	
4.	DRA. AMANDA LUCÍA BÁRCENAS MANTILLA	Profesional Universitario Jefe de Presupuesto	X	
ORDEN DEL DÍA				
1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.				
<p>El día veintidós (22) de agosto de 2025, siendo las siete de la mañana (7:00 AM), fecha y hora de inicio con citación electrónica previa enviada a cada uno de los miembros de la Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga, se instala reunión virtual por Google Meet y presencial en la oficina del señor director de Bomberos de Bucaramanga.</p> <p>El tema por desarrollar fue entregado previamente de manera electrónica en formato PDF a todos los miembros de la junta para su conocimiento y demás fines pertinentes.</p> <p><i>Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de 2025</i></p> <p><i>Honorables Miembros</i>  <b>JUNTA DIRECTIVA</b>  <i>Bomberos de Bucaramanga</i></p>				

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
 Telefax: Dirección General: 6522220

	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1    Página 2/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA		ACTA N° 04	
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b>			
<b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>			

*Cordial saludo,*

Respetuosamente me permito invitarlos a participar con voz y voto a Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de la Entidad Descentralizada del Orden Municipal Bomberos de Bucaramanga, programada para la siguiente fecha:

**DÍA:** Viernes 22 de agosto de 2025

**HORA:** 7:00 a.m.

**MODALIDAD:** Mixta (Sala de crisis (Presencial) y/o Dado lo anterior enviamos link de Google Meet – Enlace de la video llamada

<https://meet.google.com/oxf-khmt-dxm>

El orden del día será el siguiente:

1. Llamado a Lista y verificación de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Solicitud de Autorización y aprobación para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto adelantar el Plan de Capacitación Institucional PIC "PROYECTO: FORMACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMAMGA BPIN 20246800100541 CERTIFICADO G.D..E 361" en atención a que la cuenta excede los QUINIENTOS (5009 SMLMV, autorización indispensable para continuar con el proceso contractual.
4. Solicitud de Autorización y aprobación para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ESPECIALIZADOS Y UNIFORMES DESTINADOS AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"; en atención a que la cuantía excede los QUINIENTOS (500) SMLMV, autorización indispensable para continuar con el proceso contractual.
5. Solicitud de Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026.
6. Propositiones y Varios.

**Doctor - RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO**, En representación de la administración municipal de Bucaramanga Jefe de Gobernanza **Presente.**

**Doctor – GILDARDO RAYO RINCÓN**, Secretario del Interior del Municipio de Bucaramanga – **Presente.**

**Doctora - SARA MILENA GONZALEZ CAMACHO**, Delegada de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – **Presente.**

**Doctor - REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** - Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga: **Presente.**

**Doctor - JOSÉ ROBERTO ÁLVAREZ RUEDA**, Representación de la Asociación Colombiana popular de Industriales ACOPI. **No asiste.**

**Doctor - ALEJANDRO ALMEIDA CAMARGO** representante de FENALCO. **No asiste.**

**Asisten cuatro (04) miembros de los seis (06) pertenecientes a la Junta Directiva, existe quorum de liberatorio.**

	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1    Página 3/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA			ACTA N° 04
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b>			
<b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>			

## 2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

EL secretario de la Junta Directiva, doctor **RAMON OSWALDO AMAYA RUEDA**, presenta en pantalla el orden del día para su aprobación:

1. Llamado a Lista y verificación de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Solicitud de Autorización y aprobación para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto adelantar el Plan de Capacitación Institucional PIC "PROYECTO: FORMACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMAMGA BPIN 20246800100541 CERTIFICADO G.D.E 361" en atención a que la cuenta excede los QUINIENTOS (5009 SMLMV, autorización indispensable para continuar con el proceso contractual.
4. Solicitud de Autorización y aprobación para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ESPECIALIZADOS Y UNIFORMES DESTINADOS AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"; en atención a que la cuantía excede los QUINIENTOS (500) SMLMV, autorización indispensable para continuar con el proceso contractual.
5. Solicitud de Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026.
6. Propositiones y Varios.

Procede el secretario de la Junta Directiva, doctor **RAMON OSWALDO AMAYA RUEDA**, a enlistar a los miembros de la junta para verificar la aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por los miembros de la junta que asisten a la reunión, se relacionan a continuación:

**Doctor - RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO**, En representación de la administración municipal de Bucaramanga Jefe de Gobernanza - **Aprobado.**

**Doctor – GILDARDO RAYO RINCÓN**, Secretario del Interior del Municipio de Bucaramanga – **Aprobado.**

**Doctora - SARA MILENA GONZALEZ CAMACHO**, Delegada de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – **Aprobado.**

**Doctor - REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** - Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga: **Aprobado.**

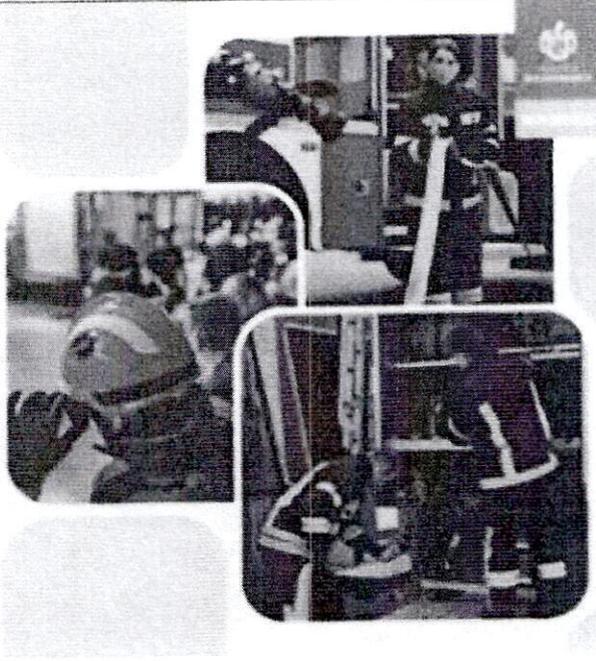
Interviene el secretario de la Junta Directiva, doctor **RAMÓN OSWALDO AMAYA RUEDA**, dando continuidad al orden del día, y le concede la palabra al señor director **DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ**, para que exponga el punto No. 3, que consiste en el "PROYECTO: FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA BPIN 20246800100541 CERTIFICADO G.D.E. 361"

	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1    Página 4/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA			ACTA N° 04
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b> <b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>			

Autorización y aprobación del proceso contractual, que tiene por objeto:

PROYECTO: FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA BPIN 20246800100547 CERTIFICADO G. D. E. 361", en atención a que la cuantía excede los QUINIENTOS (500) SMLMV, autorización indispensable para continuar con el proceso contractual.



Una vez expuesto por parte del señor director **DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ** el punto 3 del orden del día, que hace referencia a "3. **PROYECTO: FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA BPIN 20246800100541 CERTIFICADO G.D.E. 361**", en atención a que la cuantía excede los quinientos (500) SMLMV, autorización indispensable para continuar con el proceso contractual, se informa el alcance que se va a contratar.

Continúa con la presentación el señor director **DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ**, informando la solicitud de adición de capacitación del personal operativo en los siguientes cursos:

- CURSO COMANDO DE INCENDIOS, por un valor (incluido impuesto y gravámenes aplicables) de (\$) 68,770,456.00.
- CURSO TÁCTICAS EN COMBATE DE INCENDIOS – "CONTROL DE INCENDIOS EN EDIFICIOS ALTOS", por un valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) de (\$) 118,838,940.00.
- TALLER TÁCTICAS EN EL COMBATE DE INCENDIOS – "CONTROL DE INCENDIOS EN RECINTOS CERRADOS", por un valor (incluido impuesto y gravámenes aplicables) de (\$) 253,057,020.00.
- CURSO ATAQUE OFENSIVO DE INCENDIOS, por un valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) de (\$) 109,250,904.00.
- CURSO EQUIPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA – RIT, por un valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) de (\$) 111,300,660.00.
- CURSO DE CONDUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE BOMBEROS, por un valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) de (\$) 75,416,880.00.
- CURSO OPERADOR DE MÁQUINAS DE ALTURA, por un valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) de (\$) 79,601,060.00.
- CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS BÁSICOS, por un valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) de (\$) 400,338,180.00.

El último es un curso adicional especializado en la situación actual que vive la entidad, toda vez que, debido

	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1    Página 5/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA			ACTA N° 04
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b> <b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>			

a la existencia del concurso, este curso es base para la formación del personal operativo.

Se aclara que esto se da en relación con entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con la Resolución 0661, que determina que las escuelas bomberiles son las que pueden capacitar al personal operativo, teniendo así que el contrato tendrá una modalidad de convenio, pero competitivo, ya que no solo existe una escuela que lo dicte, sino varias escuelas.

**Solicitud de Adición**  
**Capacitación del Personal Operativo**



**Item**    **CURSO EQUIPOS DE INTERVENCION RAPIDA - RIT**  
Presencial. Temario con simulaciones prácticas en la escuela.

Valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) (\$) 33%  
**\$ 111,300,660.00**

**Aporte ESAL 10% / \$ 11,130,066**

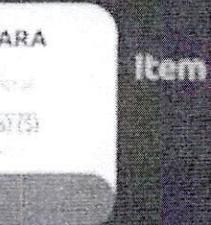




**Item**    **CURSO DE CONDUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA VEHICULOS DE BOMBEROS**  
Presencial. Temario con simulaciones prácticas en la Escuela de Bomberos de Bogotá D.C.

Valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) (\$) 40%  
**\$ 75,416,880.00**

**Aporte ESAL 10% / \$ 7,541,688**



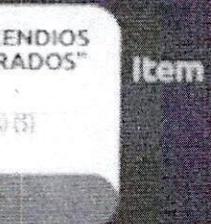
**Solicitud de Adición**  
**Capacitación del Personal Operativo**



**Item**    **TALLER TÁCTICAS EN EL COMBATE DE INCENDIOS "CONTROL DE INCENDIOS RECINTOS CERRADOS"**  
Presencial. Temario con simulaciones prácticas en la escuela.

Valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) (\$) 60%  
**\$ 235,057,020.00**

**Aporte ESAL 10% / \$ 23,505,702.00**





**Item**    **CURSO ATAQUE OFENSIVO DE INCENDIOS**  
Presencial. Temario con simulaciones prácticas en la Escuela.

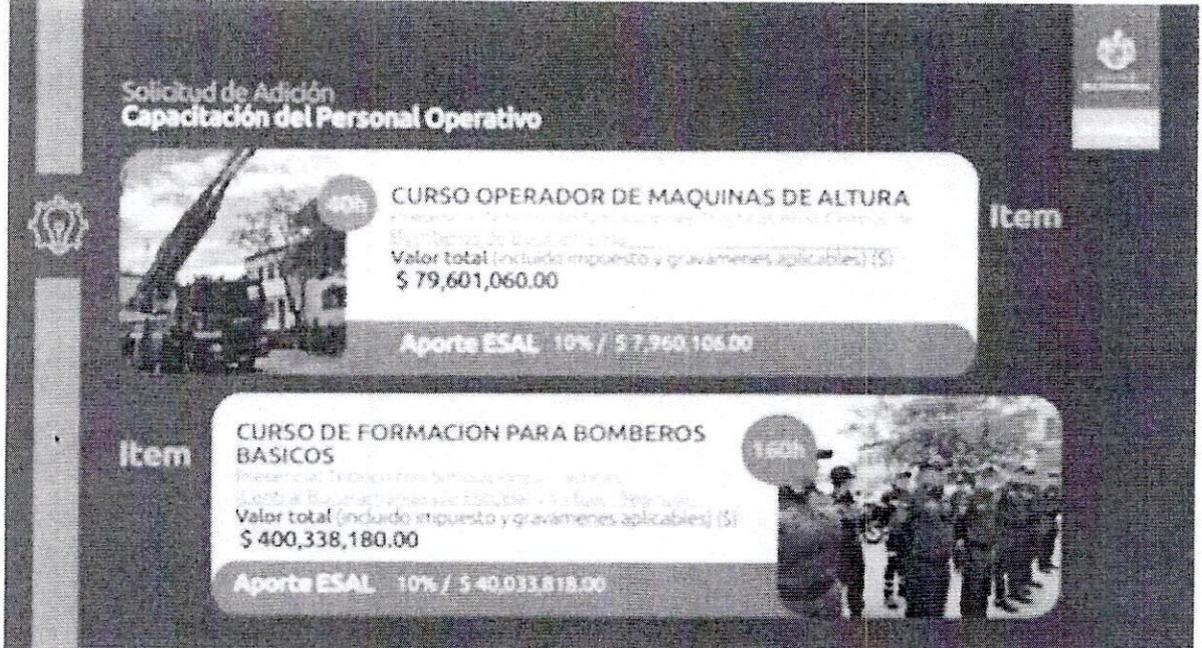
Valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) (\$) 24%  
**\$ 109,250,904.00**

**Aporte ESAL 10% / \$ 10,925,090.40**



	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1    Página 6/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA			ACTA N° 04
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b> <b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>			



**Solicitud de Adición Capacitación del Personal Operativo**

**Item** **400** **CURSO OPERADOR DE MAQUINAS DE ALTURA**  
 Valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) (\$) \$ 79,601,060.00  
 Aporte ESAL 10% / \$ 7,960,106.00

**Item** **401** **CURSO DE FORMACION PARA BOMBEROS BASICOS**  
 Valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) (\$) \$ 400,338,180.00  
 Aporte ESAL 10% / \$ 40,033,818.00

Continúa la presentación el señor director **DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ**. Se procede a informar que en el estudio del sector se relata el estudio del mercado, las cotizaciones y la participación de las diferentes escuelas a nivel nacional que manifestaron un interés en poder participar.

Se menciona que, por tratarse de un convenio, requiere un aporte por parte de las entidades que van a participar. Por lo tanto, este contrato se eleva al subtotal aporte **ESAL** (incluido impuesto, gravámenes y demás gastos a los que haya lugar) por (\$) 119,857,410.00, y un subtotal aporte **Entidad** (incluido impuesto, gravámenes y demás gastos a los que haya lugar) por (\$) 1,078,716,690.00, para un valor total (incluido impuesto y gravámenes aplicables) de (\$) 1,198,574,100.00.

También se menciona que el proceso contractual se inicia en agosto. La modalidad permite que este proceso contractual se desarrolle en menor tiempo. Este proceso cuenta con un cronograma establecido, el cual iniciará después de las Ferias de Bucaramanga, para que todo el personal operativo pueda asistir, y se desarrollará durante los meses de octubre, noviembre y algunos días del mes de diciembre.

El cronograma contempla todos los cursos y da un alcance suficiente para poder desarrollarlos en las diferentes escuelas, independientemente de la **ESAL** que sea la ganadora.

	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1 Página 7/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA			ACTA N° 04
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b> <b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>			

Anexo - Cuadro Solicitud de Contratación

REQUIMIENTO ENTIDAD		APORTE ESAL	
ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVAMENES)	VALOR APORTADO POR CONTRATANTE (IMPUESTOS Y GRAVAMENES)
11	<b>CURSO COMANDO DE INCENDIOS (24 HORAS)</b> Presencial Teórico con Simulaciones Prácticas en la Escuela	\$ 68.270.450,00	10% \$ 6.827.045,00
12	<b>CURSO TÁCTICAS EN COMBATE DE INCENDIOS "CONTROL"</b> Presencial Teórico con Simulaciones Prácticas en la Escuela	\$ 318.610.340,00	10% \$ 31.861.034,00
13	<b>TALLER TÁCTICAS EN EL COMBATE DE INCENDIOS</b> Presencial Teórico con Simulaciones Prácticas en la Escuela	\$ 235.657.620,00	10% \$ 23.565.762,00
14	<b>CURSO ATAQUE OFENSIVO DE INCENDIOS (60 HORAS)</b> Presencial Teórico con Simulaciones Prácticas en la Escuela	\$ 104.250.400,00	10% \$ 10.425.040,00
15	<b>CURSO EQUIPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA - R11 R12</b> Presencial Teórico con Simulaciones Prácticas en la Escuela	\$ 111.320.600,00	10% \$ 11.132.060,00
16	<b>CURSO DE CONDUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS</b> Presencial Teórico con Simulaciones Prácticas en la Central de	\$ 25.455.800,00	10% \$ 2.545.580,00
17	<b>CURSO OPERADOR DE MÁQUINAS DE ALTURA (40 HORAS)</b> Presencial Teórico con Simulaciones Prácticas en la Central de	\$ 19.603.000,00	10% \$ 1.960.300,00
18	<b>CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS BÁSICOS (160)</b> Presencial Teórico con Simulaciones Prácticas Escuelas	\$ 400.318.180,00	10% \$ 40.031.818,00
<b>VALOR TOTAL CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO (Incluidos impuestos, gravámenes y demás gastos a los que haya lugar)</b>		<b>\$ 1.985.574.100,00</b>	
<b>SUB TOTAL APORTE ESAL (Incluidos impuestos, gravámenes y demás gastos a los que haya lugar)</b>			<b>10% \$ 198.557.410,00</b>
<b>SUB TOTAL APORTE ENTIDAD (Incluidos impuestos, gravámenes y demás gastos a los que haya lugar)</b>			<b>90% \$ 1.787.016.690,00</b>
<b>PORTE ENTIDAD - ESAL (Incluidos impuestos, gravámenes y demás gastos a los que haya lugar)</b>			<b>\$ 1.985.574.100,00</b>

Pausar (k)

Procede el doctor **RAMÓN OSWALDO AMAYA RUEDA** a someter a aprobación el punto No. 3 del orden del día, conforme a la explicación realizada por el señor director **DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ**, para adelantar el proceso contractual.

Interviene la señora **SARA MILENA GONZÁLEZ CAMACHO**, Delegada de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, preguntando si la formación se hace repetidamente, con qué periodicidad, todos los años, ocasionalmente, o si la gente está nueva en la institución, para conocimiento.

El doctor **RAMÓN OSWALDO AMAYA RUEDA** le concede la palabra al señor director **DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ**, quien informa que efectivamente esta formación se hace de manera constante y reiterada de acuerdo al personal operativo. Se ajustan a las condiciones, esto de acuerdo a las necesidades que a hoy existen en la entidad. Tenemos un proyecto importantísimo que es la ampliación de grupos especializados, por eso en esta vigencia 2025 se proyecta la formación de ese grupo especializado y, adicional, la formación del personal operativo nuevo. La idea es que este sea un gran inicio o el primer paso para especializar todas nuestras acciones, para este caso el grupo especializado de incendios estructurales.

Para el año siguiente se tiene planeado especializar al personal operativo en incendios forestales, y en el 2027 formalizar y profesionalizar a las personas o al grupo especializado de rescate, y abrir un espacio también para poder especializar a un grupo en comunicaciones y manejo de aves espaciales, que son los drones. Es un plan en formación que corresponde al plan institucional de capacitación.

Interviene la señora **SARA MILENA GONZÁLEZ CAMACHO**, Delegada de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, manifestando que sí está dentro del presupuesto anual de la entidad y que la aprobación es porque se excede el monto.

Procede el doctor **RAMÓN OSWALDO AMAYA RUEDA** a preguntar si existe otra pregunta por parte de los miembros de la junta directiva o se procede a someter a aprobación. Se somete a aprobación el punto No. 3 del orden del día, ante lo cual se le preguntó a cada uno de los miembros si aprueban o no el punto No. 3 del orden del día, obteniendo el siguiente resultado:

	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1    Página 8/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA		ACTA N° 04	
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b> <b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>			

Doctor - **RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO**, En representación de la administración municipal de Bucaramanga Jefe de Gobernanza - **Aprobado**.

Doctor – **GILDARDO RAYO RINCÓN**, Secretario del Interior del Municipio de Bucaramanga - **Aprobado**.

Doctora - **SARA MILENA GONZALEZ CAMACHO**, Delegada de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – **Aprobado**.

Doctor - **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga: **Aprobado**.

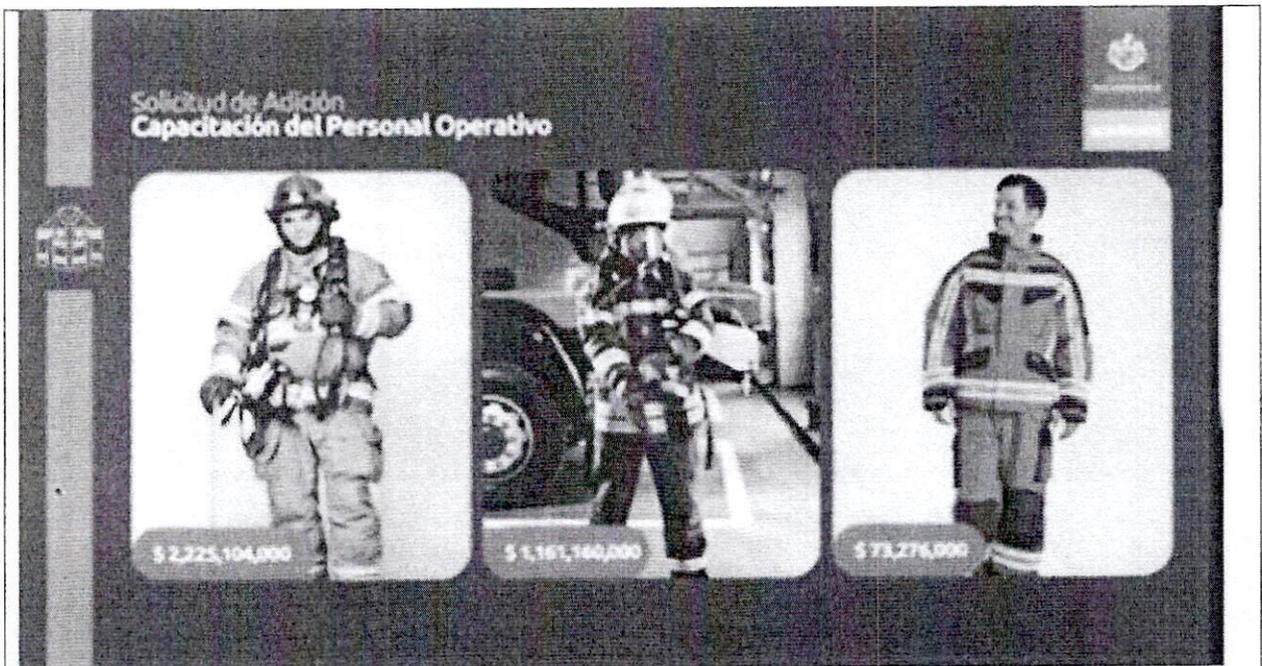
El doctor **RAMÓN OSWALDO AMAYA RUEDA** continúa con el desarrollo del orden del día; por lo tanto, le concede la palabra al señor director **DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ** para que proceda con la respectiva exposición del cuarto punto del día: **solicitud de autorización y aprobación del proceso contractual que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECIALIZADOS Y UNIFORMES DESTINADOS AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"**, en atención a que la cuantía excede los quinientos (500) SMLMV, autorización indispensable para continuar con el proceso contractual.



El doctor **RAMON OSWALDO AMAYA RUEDA**, le concede el uso de la palabra al director **DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ** para que haga la respectiva explicación y posteriormente se somete a votación.

	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1    Página 9/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA			ACTA N° 04
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b>			
<b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>			



Toma la palabra el director **DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ**, exponiendo que se continúa la aprobación para el proceso contractual de adquisición de los equipos especializados, y es importante verlos y entender un poco la diferencia cuando hablamos de grupos especializados, como en este caso, y lo que vamos a proyectar dentro de nuestro plan de capacitación y nuestro plan de desarrollo y ejecución por parte de nuestro alcalde **JAIME ANDRÉS**. Se están fortaleciendo las capacidades y se están multiplicando todas las herramientas, equipos y accesorios que tiene **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**.

Para esta ocasión, **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** planea la adquisición de equipos especializados de trajes, en especial sobre trajes de incendios forestales, de rescate y trajes para los servicios de fontanero. Esto también en relación con el plan de capacitación que se tiene instaurado o habilitado dentro del proceso de formación bomberil. Estos trajes contra incendio estructurales tienen un valor de (\$) 2,225,164,000.00; los trajes de diferentes especialidades tienen un precio de (\$) 1,161,160,000.00; y los trajes de fontanero, como el día de hoy que amanece lloviendo, son necesarios para que el personal operativo preste sus servicios por (\$) 73,276,000.00, para un total de (\$) 3,459,540,000.00.

Importante también mencionar, en esta solicitud o autorización del proceso contractual, que si bien estos trajes son personalizados, el estudio de mercado nos ha arrojado que, conociendo el mercado, estos trajes estarían llegando a la ciudad de Bucaramanga a mediados de diciembre o unos días adicionales. Complementando y llegando al mismo tiempo donde podamos "graduar", por así decirlo, a nuestro grupo especializado de diseños estructurales, entregando una dotación que, en conjunto con la formación, nos estaría ya hablando de grupos especializados, que es a lo que apunta la entidad **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**.

Con esto también, igualmente, se da cumplimiento al plan de desarrollo de la multiplicación de capacidades y fortalecimiento de la entidad.

	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1    Página 10/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA			ACTA N° 04
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b> <b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>			

RESUMO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Maquinaria y Equipo	13	<b>TRAJE ESTRUCTURAL</b> se de elementos de protección personal especializados para la atención de incendios estructurales con cumplimiento de normativa europea cumpliendo por completo requisitos: pantalón estructural, casco con protección estructural al quemar (estructural), buzo o chaleco (estructural) y botas impermeables (debe que la totalidad de bombas).	-	\$ 171,692.313.33	\$ 2,232,160,000.00
Maquinaria y Equipo	14	<b>TRAJE DIFERENTES ESPECIALIDADES</b> se de elementos de protección personal especializados para la atención de incendios forestales y rescate técnico con cumplimiento de normativa europea cumpliendo por completo requisitos: pantalón (estructural) y casco con protección (estructural) y botas impermeables (debe que la totalidad de bombas).	-	\$ 15,823.333.33	\$ 1,161,160,000.00
Maquinaria y Equipo	15	<b>TRAJE FONTANERO</b> traje fontanero especializado para tareas de fontanería con cumplimiento de normativa europea cumpliendo por completo con botas y buzo con protección.	-	\$ 172.333.33	\$ 15,276,000.00

Toma la palabra el doctor **RAMON OSWALDO AMAYA RUEDA**, con el fin de someter a aprobación el punto No. 4 del orden del día, se procede a someter a votación de acuerdo a la orden del día de la siguiente manera:

No. 4: Solicitud de autorización y aprobación del proceso contractual que tiene por objeto: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ESPECIALIZADOS Y UNIFORMES DESTINADOS AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA" en atención a que la cuantía excede los QUINIENTOS (500) SMLMV, autorización indispensable para continuar con el proceso contractual.

Se somete a votación la modificación del orden del día en el numeral 4, obteniendo el siguiente resultado:

**Doctor - RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO**, En representación de la administración municipal de Bucaramanga Jefe de Gobernanza - **Aprobado**.

**Doctor – GILDARDO RAYO RINCÓN**, Secretario del Interior del Municipio de Bucaramanga - **Aprobado**.

**Doctora - SARA MILENA GONZALEZ CAMACHO**, Delegada de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – **Aprobado**.

**Doctor - REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga: **Aprobado**.

Se continúa con el desarrollo del orden del día que consiste en el punto No. 5 del orden del día que es la solicitud Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026, por lo cual se le concede la palabra al señor director **DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ**, para que de la respectiva explicación.

	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1    Página 11/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA			ACTA N° 04
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b> <b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>			



Toma la palabra el director **DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**, continuando con la orden del día el siguiente punto corresponde la autorización para la constitución de vigencias futuras de contratos en ejecución para la vigencia 2026.

DESCRIPCION	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VICENCIA 2025			VICENCIA FUTURA		
			TIEMPO CONTRATO	VALOR EJECUCION	VALOR EJECUCION	TIEMPO ADICIONAL	TIEMPO ADICIONAL	VALOR ADICIONAL
	146-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARATIVO Y CORRECTIVO CONSUMIDORES DE REPLETOS DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO ESPECIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	ENERO 2025 - ABRIL 2025	\$100.000.000	\$150.000.000	ENERO 2026 - ABRIL 2026		\$150.000.000
	147-2025	OTR. TABLAS SUMINISTRO COMPLEMENTARIAS PARA LOS VEHICULOS MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS CAPACITACION PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	ENERO 2025 - FEBRERO 2025	\$1.000.000	\$1.000.000	ENERO 2026 - FEBRERO 2026		\$1.000.000

Estas vigencias futuras se relacionan con el funcionamiento y contratos indispensables para que podamos continuar con nuestra operación durante los primeros días del mes de enero y parte también de unos días del mes de febrero, de manera que podamos desarrollar el proceso contractual como tal. En la relación de estas vigencias futuras, lo que se está solicitando a la junta es que se permita comprometer presupuesto del año 2026 para servicios y algunos bienes, como el combustible, con el fin de evitar traumatismos en la entidad.

	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1    Página 12/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA			ACTA N° 04
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b>			
<b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>			

La primera vigencia futura corresponde a un contrato en ejecución; en este caso, la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos. El contrato del 2025 se encuentra asignado o en ejecución por (\$) 500,000,000. El valor a solicitar en vigencias futuras para el 2026 corresponde a (\$) 250,000,000, teniendo en cuenta que durante este 2025 se hará una apropiación de esta vigencia por (\$) 200,000,000.

La siguiente vigencia futura es el suministro de combustible, gasolina y ACPM para los vehículos, motocicletas, equipos mecánicos y algunos programas de capacitación que se realizan con este material para poder brindar servicio a la comunidad. Nuestra intención es poder mantener el suministro de combustible a todas las máquinas y dar continuidad a la prestación del servicio. El valor a solicitar para el presupuesto del año 2026 corresponde a (\$) 36,500,000, con un saldo de apropiación de (\$) 30,000,000.

DESCRIPCION	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FUTURA					
			VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026	
			TIEMPO CONTRATO	VALOR EJECUCION	VALOR EJECUCION	TIEMPO ADICIONAL	TIEMPO ADICIONAL	VALOR ADICIONAL
PRESTACION DE SERVICIOS	140-2025 07/08/2025	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OCIAL DE HOMBRES DE BUCARAMANGA"	4 MESES 25 DIAS 08/08/2025 A 07/08/2025	\$500,000,000	\$200,000,000		1 MES 09/08/2026 A 03/09/2026	\$250,000,000

DESCRIPCION	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FUTURA					
			VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026	
			TIEMPO CONTRATO	VALOR EJECUCION	VALOR EJECUCION	TIEMPO ADICIONAL	TIEMPO ADICIONAL	VALOR ADICIONAL
SUMINISTRO	107-2025 02/08/2025	G.C. 118630 SUMINISTRO COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	5 MESES 25 DIAS 02/08/2025 A 31/08/2025	\$73,000,000	\$30,000,000		4 MESES 03/09/2026 A 30/09/2026	\$36,500,000

La siguiente vigencia futura corresponde a la prestación del servicio de vigilancia, que también se encuentra en ejecución y corresponde al contrato 071-2025, dándole continuidad a la prestación del servicio de vigilancia. El valor solicitado a comprometer para el año 2026 corresponde a (\$) 63,070,578, teniendo en cuenta una apropiación del 2025 por (\$) 4,247,843, que corresponde a cuatro días de este periodo.

Se debe tener en cuenta que el contrato 071-2025 se celebró por la suma de (\$) 148,401,360. Esta es la solicitud de vigencias futuras.

	<b>ACTA</b>	Original: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1    Página 13/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA			ACTA N° 04	
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.	
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.	
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b>				
<b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>				



DESCRIPCION	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026		
			TIEMPO CONTRATO	VALOR EJECUCION	TIEMPO ADICIONAL	VALOR EJECUCION	TIEMPO ADICIONAL	VALOR ADICIONAL	
PRESTACION DE SERVICIOS	071-2025 27/FEB/2025	"PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD".	10 MESES 25 DIAS (28/FEB/2025 A 27/JUN/2025)	\$148'401.360	4 DIAS 28/12/2025 A 31/12/2025	\$4'247.843	4 MESES (01/ENE/2026 A 30/ABR/2026)	con incremento proyectado SEGÚN resolución 2025100059517CS (08/ago/2025 de la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada.	\$ 63'070.578

Se informa a los miembros de junta que se cuenta con el certificado por parte de la profesional del presupuesto de bomberos de Bucaramanga, así como los certificados expedidos por la secretaria de hacienda del municipio de Bucaramanga donde se certifica que no afecta el marco fiscal de mediano plazo de la entidad, ni de la administración central, así como tampoco supera ni tiene ningún inconveniente con los límites de endeudamiento de la administración central, ni de la entidad.

Toma la palabra el doctor **RAMON OSWALDO AMAYA RUEDA**, quien somete a aprobación el punto No. 5 del orden del día, obteniendo el siguiente resultado:

**Doctor - RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO**, En representación de la administración municipal de Bucaramanga Jefe de Gobernanza - **Aprobado**.

**Doctor - GILDARDO RAYO RINCÓN**, Secretario del Interior del Municipio de Bucaramanga - **Aprobado**

**Doctora - SARA MILENA GONZALEZ CAMACHO**, Delegada de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - **Aprobado**.

**Doctor - REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga: **Aprobado**.

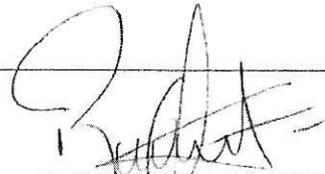
Se continua con el punto 6 del orden del día el cual consiste en proposiciones y varios, no hay proposiciones por parte de los miembros de la junta directiva, por lo tanto, se agota el orden del día y se da por terminada la reunión ordinaria de junta directiva.

Se levanta acta, en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025, siendo las 7:40 am.

Se suscribe por.

	<b>ACTA</b>	Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Revisa: Comité de Calidad
		Aprueba: Dirección General
		Versión: 1    Página 14/14

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA			ACTA N° 04
FECHA	22/08/2025	HORA INICIO	7:00 A.M.
LUGAR	REUNION VIRTUAL Google Meet- Y PRESENCIAL	HORA TERMINACION	9:30 A.M.
<b>OBJETIVO DE LA REUNION</b>			
<b>REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA</b>			

 <b>RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO</b> <b>PRESIDENTE</b> JUNTA DIRECTIVA BOMBEROS BUCARAMANGA Delegado por el Alcalde	 <b>RAMON OSWALDO AMAYA RUEDA</b> <b>SECRETARIO</b> JUNTA DIRECTIVA BOMBEROS BUCARAMANGA Jefe Oficina Asesora Jurídica Bomberos
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Proyectó Aspectos Jurídicos: STEFANY DAYANA FUENTES MORGADO- CPS 135/2025  
 Revisó Aspectos Jurídicos: RAMON OSWALDO AMAYA RUEDA - Jefe Oficina Jurídica

**Anexos:**

1. Hoja de Ruta documentos enviados para revisión y firma del Sr Alcalde (Formato F-DPM-1000-238,237-003)
2. Lista de chequeo de elaboración y Revisión de acto administrativo para la prevención del daño antijurídico Municipio de Bucaramanga (Formato F-GJ-1110-238,237-004)
3. Proyecto de Acuerdo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"
4. Anexos del proyecto:
  - 4.1. Certificación expedida por la profesional Universitaria con funciones de jefe de presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, en la que consta de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 del quince por ciento (15%), del valor de la vigencia futura propuesta.
  - 4.2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda y el profesional especializado donde manifiestan que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997 y la ley 2155 de 2021 en su artículo 30°.
  - 4.3. Certificación expedida por el secretario de Hacienda donde manifiesta que el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026" no tiene impacto fiscal ni afecta la capacidad de endeudamiento, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2025-2035, por cuanto los recursos de los establecimientos públicos no están incluidos en el Plan financiero que conforma este documento, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003.  
Continuación Oficio PA-GF-200-0512-2025
  - 4.4. Certificación expedida por la profesional Universitaria con funciones de jefe de presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, en la que consta que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender obligaciones de vigencia futura ordinario de conformidad con el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.7.1.1.
  - 4.5. Justificación Técnica, económica y financiera para solicitar autorización de Vigencias futuras ante el CONFIS (Formato F-GFP-3400-238,37-005)
    - 4.5.1. Solicitud de autorización de vigencias futuras Gestión Finanzas Públicas (Formato F-GP-3400-238,37-004) Ref: Adición Contrato 140/2025 Mantenimiento de Vehículos (Acta de inicio y minuta contrato Consorcio Santander 2025)
    - 4.5.2. Solicitud de autorización de vigencias futuras Gestión Finanzas Públicas (Formato F-GP-3400-238,37-004) Ref: Adición Contrato 107/2025 Suministro de combustible (O.C 148630 Distracom S.A.)
    - 4.5.3 Solicitud de autorización de vigencias futuras Gestión Finanzas Públicas (Formato F-GP-3400-238,37-004) Ref: Adición Contrato 071/2025 Servicio de vigilancia especializada (Acta de inicio y minuta contrato COOPVIGSAN CTA)